

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 2006-00112-00
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: Rosa Antonia Vente Ferrin



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI CAUCA**

Guapi, Cauca, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No.002

Se desestima la solicitud presentada por la doctora **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, dado que no se ha emitido despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro. Por el contrario, mediante auto del 1 de agosto de 2022, se denegó la fijación de una fecha para la mencionada diligencia por no haberse dado cumplimiento a lo contenido en el artículo 601 del Código General del Proceso, por no haberse allegado el certificado del Registrador de Instrumentos Públicos con la respectiva anotación de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


OLGA ARANA CÓRDOBA

E S T A D O

FECHA: 31 de ENERO de 2024

Hoy notifiqué por estado No. 003.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca